Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE-N° 100/2018, para la obra "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUA", CONTRATO S.G. MINISTRO N° 88/19

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3**

FECHA: 20/05/21

La Fiscalización a través del Memorándum DOP-DA N° 152 /2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 3, de "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUA"; CONTRATO S.G. MINISTRO 88/19, ejecutado por la empresa contratista ING. FERNANDO MORENO. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que, se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC donde expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos de se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Arq. Miguel Rodas
Pat. N° 101345-01

000076
(setenta y seis)

7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Compras y Suministros. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Monto Contractual es de Gs. 5.350.000.000 Gs. (cinco mil trescientos cincuenta millones de guaraníes) IVA incluido. El incremento del monto del contrato en el **Convenio Modificatorio N° 1,** fue de 387.258.020 Gs. (Trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 7,238% respecto al monto contractual. En el **Convenio Modificatorio N° 2,** el incremento en el monto fue de 499.565.137 Gs. (Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 9,338 % respecto al monto contractual. **En este Convenio Modificatorio N° 3, el incremento en el monto es de 13.583.994 Gs. (Trece millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento de 0.254% respecto al monto contractual.** Siendo el **monto final modificado** 6.250.407.151 Gs. (Seis mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y un guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento final del contrato de 16.83%.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 modifica el plazo de ejecución vigente de la obra, homologando una prórroga de: 33 (treinta y tres) días calendario por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, además se considera una prórroga según Acta de Suspensión de Obra y Plazos de fecha 29 de enero de 2021, hasta la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 3. Considerando que, a la firma del Acta de Suspensión mencionada, quedan 7 días a ejecutarse del plazo de entrega de obra vigente y sumados los 33 (treinta y tres) días calendario por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, se establece como el nuevo plazo de ejecución y entrega de obra, 40 días a ser contados desde la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 3. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato

000075
(setenta y cinco)

Arq. Miguel Rodas
Pat. Nº 101345-01

de Obra, por lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Miguel Ángel Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas para seguir con los trámites.

Arq. Blanca Romero, Jefa
Depto. de Evaluación y Control - DOP

En base a todo lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ALBERTO LOVERA MIR, Director
Dirección de Obras Públicas

000074
(setenta y cuatro)